

## **ORDENANZA FISCAL Nº 22**

### **REGULADORA DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA CASA DE NIÑOS DE VILLACONEJOS.**

#### **ARTÍCULO 1.- CONCEPTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, que modifica determinados artículos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por asistencia a la Casa de Niños de Villaconejos, que se regirá por la presente Ordenanza.

Esta tasa se empleará para costear los gastos de funcionamiento de la Casa de Niños sean éstos de la naturaleza que sean (material escolar, alimentos, actividades, electricidad, remuneración del personal, limpieza, agua, etc.)

#### **ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 3.- CUANTÍA**

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza queda fijada en la cantidad de 28 euros por mes y niño.

Esta cantidad será actualizada con efectos de uno de Enero de cada año, a partir de 2008 inclusive, en función de la oscilación del índice de precios al consumo referido al territorio nacional y calculado por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DEL PAGO**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio señalado en la presente Ordenanza.
2. El pago de dicha tasa se efectuará entre los días 1 y 5 de cada mes en que se preste el servicio.

#### **ARTÍCULO 5.- REDUCCIONES DE LA TARIFA**

El Pleno municipal, a propuesta del Consejo Educativo, podrá establecer reducciones en la tarifa de aquellos niños cuyas familias, por su situación social o económica, lo necesiten.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

Una vez se efectúa su publicación el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1999, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### **NOTA FINAL.-**

La presente Ordenanza Fiscal fue modificada por acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 15 de marzo de 2001, 12 de diciembre de 2003 y 14 de septiembre de 2007.